Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Financiado por la Unión Europea
Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia

ROCIO BARRAGAN BARRAGAN		03/04/2025 10:06:10	PÁGINA: 1 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwFw709mabtthtu8l0FIx7zI1iV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MEMORIA JUSTIFICATIVA RELATIVA A LA NECESIDAD DE CONTRATAR EL "SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DE PODOLOGÍA EN CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE PERSONAS MAYORES DE TITULARIDAD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA BAJO EL ENFOQUE DE ATENCIÓN CENTRADA EN LA PERSONA CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO". PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

Expediente: 43/2025

1.- Introducción

El Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, en adelante PRTR, se configura como un instrumento promovido a nivel de la Unión Europea orientado a mitigar los impactos de la Pandemia COVID-19, conforme al marco establecido en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Con la finalidad de hacer efectivas las iniciativas planteadas en el menor tiempo posible, las Administraciones Públicas deben adoptar múltiples medidas, entre las que se encuentran la adaptación de los procedimientos de gestión y el modelo de control, junto a la configuración y desarrollo de un sistema de gestión que facilite la tramitación eficaz de las solicitudes de desembolso a los servicios de la Comisión Europea, conforme a los estándares requeridos, tanto desde el punto de vista formal como operativo.

Dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, programa español de inversiones públicas y reformas para los años 2021 a 2023 en el marco de los objetivos generales del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia (MRR), del Fondo de Recuperación y Resiliencia Next Generation EU destinado a abordar las consecuencias económicas y sociales de la pandemia provocada por la COVID-19, se encuadra la octava política tractora a la Nueva Economía de los cuidados y políticas de empleo, la cual a su vez se desagrega en el componente 22 Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de inclusión.

El principal objetivo de este componente del Plan de Recuperación, transformación y Resiliencia español es modernizar y reforzar los servicios sociales y las políticas de inclusión social. Se estructura especialmente en torno al modelo de cuidados de larga duración, con el objetivo de responder a la creciente demanda de diferentes servicios de cuidados de larga duración debido al envejecimiento de la población, y de promover la innovación y un modelo de atención centrado en las personas y en una estrategia de desinstitucionalización.

Los Centros de Participación Activa (CPA) representan un recurso fundamental, con múltiples beneficios para la salud y el bienestar de las personas mayores, sobre todo en materia de prevención de la dependencia. Asimismo, suponen un espacio de encuentro, intercambio y de relaciones interpersonales positivas que pueden evitar y/o paliar situaciones de soledad no deseada. En Andalucía hay una red de unos seiscientos Centros de Participación Activa, de los que 168 son de titularidad de la Junta de Andalucía.

ROCIO BARRAGAN BARRAGAN		03/04/2025 10:06:10	PÁGINA: 2 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwFw709mabtthtu8l0FIx7zI1iV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El suministro de equipamiento y mobiliario para estos centros tiene como propósito avanzar en la implantación del enfoque de Atención Integral Centrada en la Persona que establece la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, en su artículo 45, como modelo básico de intervención en el Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía. En este enfoque de atención que implica el abordaje de cuatro ámbitos complementarios (cultura, entorno, organización y prácticas profesionales), el entorno es un elemento clave que tiene un importante impacto sobre los derechos fundamentales de la persona, especialmente el respeto a su dignidad, la promoción de su autonomía, su independencia y su bienestar, la protección de su intimidad, su salud y su seguridad.

En este contexto, la podología desempeña un papel crucial en la salud y el bienestar de las personas mayores. Con el envejecimiento, los pies y tobillos suelen sufrir cambios significativos debido al desgaste natural, la disminución de la circulación y la presencia de enfermedades crónicas como la diabetes y la artritis. Los podólogos se especializan en diagnosticar, tratar y prevenir estas afecciones, ayudando a mantener la movilidad y la independencia de las personas mayores. Además de tratar problemas específicos, la podología preventiva es esencial para mejorar la calidad de vida de las personas mayores. Evaluaciones regulares permiten detectar problemas potenciales en etapas tempranas, lo que facilita un tratamiento más eficaz y menos invasivo. La educación sobre el cuidado adecuado de los pies y la selección de calzado adecuado también es fundamental para evitar caídas y otros accidentes.

Por ello, el servicio de podología que se presta en los centros de participación activa de personas mayores tiene gran importancia, ya que no solo aborda los problemas de salud del pie, sino que también contribuye significativamente a la autonomía, comodidad y seguridad de las personas mayores, promoviendo una vida más activa y saludable.

Para la correcta prestación de este servicio, es necesario dotar a estos centros del equipamiento y mobiliario adecuado, objeto de la presente licitación.

2.- Actuaciones

La actuación a realizar está detallada en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PPT y PCAP, respectivamente), y consiste en el suministro e instalación del equipamiento y mobiliario de podología a Centros de Participación Activa de Personas Mayores de titularidad de la Junta de Andalucía, en las localidades de San Fernando, Orcera,Córdoba, Palma del Río, Pozoblanco, Almuñécar, Granada, San José de Loja, Láchar, Andújar, Bailén, Linares, Torredonjimeno, Antequera, Coín, Málaga, Marbella, Camas, Morón de la Frontera y Lora del Río.

ROCIO BARRAGAN BARRAGAN		03/04/2025 10:06:10	PÁGINA: 3 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwFw709mabtthtu8l0FIx7zI1iV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3.- Estrategia en la que se encuadra la operación

La atención que se prestará a través de la presente contratación se fundamenta en el artículo 1.c) de la Ley 6/1999, de 7 de julio, de Atención y Protección a las personas mayores, en virtud del cual se tiene por objeto "Procurar la integración de las personas mayores en todos los ámbitos de la vida social mediante su participación en las actividades que se lleven a cabo en su entorno físico y cultural, así como fomentar la aportación de sus conocimientos y experiencia a las restantes generaciones".

De conformidad con lo establecido en el Decreto 6/2024, de 8 de enero por el que se modifica el decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, familias e Igualdad, corresponde a la Dirección General de Personas Mayores, Participación Activa y Soledad No Deseada: "El diseño, desarrollo, coordinación y promoción de las políticas de envejecimiento activo".

Además, será de aplicación las siguientes normas:

- Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.
- Decreto 72/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto de los Centros de Participación Activa para Personas Mayores.
- Primer Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023.
- Normativa relativa a Fondos Next Generation que se recogen en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

4.- Contratación Pública

Esta actuación se prestará a través de un contrato de adquisición e instalación, sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo establecido en los artículos 16 y 21 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

Además de la citada Ley, le será de aplicación el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre; la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía; la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía; la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía y, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

Con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

ROCIO BARRAGAN BARRAGAN		03/04/2025 10:06:10	PÁGINA: 4 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwFw709mabtthtu8l0FIx7zI1iV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

5.- Justificación de contrato de suministros

El contrato de equipamiento y mobiliario de podología para los Centros de Participación Activa de Personas Mayores, se entiende como contrato de suministros, ya que el suministro sin instalación no tiene sentido en el caso del equipamiento y en las partidas que son sólo de mobiliario, lo que prima es la generación de ambientes que promocionen la autonomía y la independencia de la persona, según el enfoque de la Atención Centrada en la Persona. De lo que se trata es que con los equipos y muebles se pueda crear un conjunto que genere el ambiente que encontrarían estas personas si utilizaran un servicio de podología en la comunidad, ya que este es el objetivo principal de la adaptación ambiental bajo este enfoque.

El modelo de adaptación ambiental de los Centros de Participación Activa de Personas Mayores al enfoque de Atención Centrada en la Persona en general y del servicio de podología en particular, se fundamenta en la garantía del ejercicio de los derechos de las personas entre los que se encuentra el respeto a su dignidad, su identidad y su origen, principios que se aplican especialmente a los espacios comunes en los que se prestan los servicios que habitualmente la persona encontraría en su entorno de proximidad. La propia disposición del equipamiento y mobiliario en este espacio debe proporcionar la seguridad física necesaria para que la persona pueda desenvolverse en este espacio ejerciendo su derecho autonomía y garantizando su bienestar, especialmente en el caso de personas con deterioro cognitivo o demencia, condiciones de salud cada vez más prevalentes en la población mayor en Andalucía.

En ese sentido y para garantizar estos derechos, bajo este enfoque se aplican al diseño los siguientes principios:

- Reducir los riesgos de forma discreta. Las personas con deterioro cognitivo, demencia o pérdida de capacidades funcionales o sensoriales, necesitan un entorno que sea seguro y fácil de transitar si quieren continuar con su estilo de vida y aprovechar al máximo sus capacidades. Deben eliminarse los riesgos potenciales, como el cableado en superficie, y distribuir los equipos y el mobiliario de forma tal que se pueda transitar utilizando apoyos tanto sillas de ruedas como andadores o bastones. Todos los elementos de seguridad deben ser discretos, ya que los elementos de seguridad obvios, pueden provocar frustración, agitación y enfado o apatía y depresión.

- Reducir la estimulación inútil. Debido a que el deterioro cognitivo y la demencia reducen la habilidad de filtrar la estimulación y atender solo aquellas cosas que son importantes, la exposición prolongada a grandes cantidades de estimulación puede producir agitación y malestar. El ambiente debe ser diseñado para minimizar la exposición a estímulos que no son específicamente útiles, tales como ruidos innecesarios, el exceso de luz o el desorden. En la

ROCIO BARRAGAN BARRAGAN		03/04/2025 10:06:10	PÁGINA: 5 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwFw709mabtthtu8l0FIx7zI1iV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

elección del equipamiento y mobiliario hay que tener en cuenta las dificultades que entraña para la persona la pérdida o disminución de cualquiera de los sentidos. Un exceso de estimulación visual es tan estresante como un exceso de estimulación auditiva.

- Optimizar la estimulación útil. Por otra parte, permitir que la persona vea, oiga y huela cosas que le den pistas sobre dónde está y qué puede hacer en este espacio, puede ayudar a minimizar su confusión e incertidumbre. Se debe considerar la posibilidad de proporcionar señales redundantes, es decir, proporcionar varias señales de lo mismo, reconociendo que lo que es significativo para una persona no necesariamente lo será para otra. El uso de texto e imágenes en las señales es una forma sencilla de hacerlo. Animar a una persona a reconocer el espacio en el que se presta el servicio de podología por el tipo y color del mobiliario y los equipos puede ser de gran utilidad.

- Apoyar la movilidad y la participación. El movimiento ayuda a mantener la salud y el bienestar de la persona y le proporciona oportunidades de participar. La movilidad se fomenta proporcionando un itinerario bien definido dentro de cada espacio, sin obstáculos, que guíe a las personas hasta el lugar en el que dejar sus pertenencias o debe sentarse para recibir el servicio de podología.

- Dar respuesta al estilo de vida de las personas. El estilo del mobiliario en un espacio como este debe estar diseñado para apoyar el estilo de vida de la persona usuaria tanto como para hacerlo evidente y que sea fácil de identificar.

Así mismo, el diseño de este tipo de espacios busca contribuir al mantenimiento de la independencia, la interacción y la identidad de la persona:

- La independencia está relacionada con el mantenimiento de las capacidades funcionales y cognitivas que permitan a la persona la realización de las actividades básicas, instrumentales y avanzadas de la vida diaria. El diseño ambiental contribuye al ejercicio de la independencia cuando proporciona entornos accesibles y facilitadores.

- La interacción está relacionada con las oportunidades de participación y de mantenimiento del contacto con otras personas. El diseño ambiental contribuye a la interacción cuando genera ambientes que promueven la relación entre las personas usuarias del servicio y las profesionales que los prestan.

- La identidad se relaciona con la pertenencia al lugar y con la expresión personal. El diseño ambiental puede favorecer que la persona se sienta como cuando acude a este tipo de servicios en su entorno de proximidad, en su barrio, en su localidad.

ROCIO BARRAGAN BARRAGAN		03/04/2025 10:06:10	PÁGINA: 6 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwFw709mabtthtu8l0FIx7zI1iV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Así, el propósito principal de este modelo es garantizar los derechos de las personas socias de los Centros de Participación Activa de Personas Mayores a través de la adaptación de un ambiente específico en este caso como es el servicio de podología, siempre bajo los principios del diseño ambiental que son de aplicación a todos los espacios y para todas las personas, con independencia de su capacidad funcional o cognitiva y sus necesidades de apoyos.

Por todo lo anterior, se entiende que el contrato es de suministros y no un contrato mixto, de forma que los costes correspondientes a la instalación se entienden incluidos dentro del precio de referencia del suministro y no se expresan de forma separada sino conjunta.

Además, incluir el precio de instalación de equipamiento y mobiliario en un contrato de suministros es una práctica justificada porque aporta transparencia y claridad contractual, toda vez que proporciona al contratista una visión clara y detallada de los costes totales y evita malentendidos y discrepancias posteriores ya que desde el principio se conoce que todos los gastos involucrados en el logro del objetivo de adaptación ambiental y transformación de los espacios bajo el enfoque de la Atención Centrada en la Persona están incluidos en este precio de referencia.

Como la instalación debe responder a los principios del diseño anteriormente expuestos, al incluir precio de instalación en el contrato de suministros, se asegura que la instalación será realizada por profesionales cualificados en la aplicación del enfoque de Atención Centrada en la Persona.

6.- Presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y periodo de ejecución.

6.1.-Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato.

Conforme al artículo 100 de la LCSP, el presupuesto base de licitación de este contrato, se establece según los importes indicados en la tabla desglosada por lotes que se detalla en el PCAP.

El presupuesto base de licitación del presente contrato, se fija en DOSCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON DIEZ Y SEIS CÉNTIMOS (240.856,16 €), correspondiéndole un IVA por importe de CINCUENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (50.579,79 €), siendo el importe total de DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (291.435,95 €).

ROCIO BARRAGAN BARRAGAN		03/04/2025 10:06:10	PÁGINA: 7 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwFw709mabtthtu8l0FIx7zI1iV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

6.2.- Aplicación presupuestaria.

Se abonará previa presentación de las correspondientes facturas, conforme lo indicado en el PCAP. Las facturas se abonarán con cargo a los créditos disponibles en la siguiente aplicación presupuestaria:

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2025	240.856,16 €	1800181000 G/31R/60500/00 MR08220101 2021001073
2025	50.579,79 €	1800031000 G/31R/60500/00 MA08220101 2023000739

6.3.- Desglose por anualidades.

Una única anualidad: 2025
Importe total (IVA excluido): 240.856,16 €
Importe del IVA: 50.579,79 €
Importe total (IVA incluido): 291.435,95 €

6.4.- Plazo de ejecución

El contrato deberá ser ejecutado en el plazo máximo de dos meses a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato.

7.- Elección del procedimiento de licitación

El procedimiento se establece como abierto con varios criterios (art. 145.3.b y g, LCSP) optándose, por tanto, por un procedimiento de máxima concurrencia.

8.- Financiación

Tipo de Fondo: «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU».

Porcentaje de Cofinanciación: 100%.

La actuación prevista tiene su encaje en el componente 22 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia con título «Economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión social», la línea C22.I1. Plan de Apoyos y Cuidados de Larga Duración: Desinstitucionalización, Equipamientos y Tecnología, Proyecto Nº 2 «Transformación de la Red de Recursos al Nuevo Modelo de Cuidados de Larga Duración».

ROCIO BARRAGAN BARRAGAN		03/04/2025 10:06:10	PÁGINA: 8 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwFw709mabtthtu8l0FIx7zI1iV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Medida nº 9 «Acondicionamiento de la red de centros de participación activa de personas mayores de titularidad de la Junta de Andalucía, con adecuado equipamiento según el modelo de atención centrada en las personas, y como puntos de encuentro de las personas mayores».

Código de referencia único: C22.I01.P04.S02.PROVISIONAL.18 CPA

El importe correspondiente al IVA será financiado con fondos propios autofinanciados.

9.- Responsable del contrato.

Persona titular de la Dirección General de Personas Mayores, Participación Activa y Soledad no Deseada, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, a quien corresponderá supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

10.- Insuficiencia de medios.

Se hace constar en este punto que esta Consejería no dispone de los recursos materiales necesarios para llevar a cabo el desarrollo de la actuación que se propone y, por ello, es necesario hacer esta contratación.

11.- Garantías

Una vez contratado el suministro y a partir de la fecha de entrega y montaje en el punto de destino, dará comienzo el periodo de garantía y mantenimiento del equipamiento y mobiliario, que será el que resulte de la aplicación de la normativa vigente en materia de consumo y del período de garantía ofertado por el licitador.

La responsabilidad de reparación de los bienes suministrados en el caso de fallos intrínsecos y dentro del periodo de garantía, corresponde a la empresa adjudicataria, por lo que durante este periodo el coste de la reparación, piezas de recambio, mano de obra, desplazamientos, etc., no tendrá coste alguno para el órgano contratante.

La garantía supondrá el compromiso de la empresa adjudicataria de reparar el bien siempre que el fallo no sea atribuido a desgastes, mal uso o envejecimiento habitual.

12.- Lugar de ejecución y entrega

ES612 (Cádiz), ES613 (Córdoba), S616 (Granada), ES615 (Jaén), EES617(Málaga) y ES618 (Sevilla).

En las localidades de San Fernando, Córdoba, Palma del Río, Pozoblanco, Almuñécar, La Paz Granada, San José de Loja, Láchar, Andújar, Bailén, Linares, Orcera, Torredonjimeno, Antequera, Coín, Málaga El Perchel, Marbella, Camas, Morón de la Frontera y Lora del Río, de acuerdo con los dispuesto en el PCAP y el PPT.

ROCIO BARRAGAN BARRAGAN		03/04/2025 10:06:10	PÁGINA: 9 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwFw709mabtthtu8l0FIx7zI1iV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

13.- Cumplimiento de las obligaciones en relación al Plan de recuperación, transformación y resiliencia

El contrato, al estar incluido en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU), está sometido al Real Decreto Ley 36/2020 de 30 de Diciembre, a la Orden HFP/1030/2021, DE 29 DE Septiembre, a la Orden HFP /1031/2021, DE 29 DE SEPTIEMBRE , y a cuantas normas de desarrollo se aprueben y tiene que cumplir una serie de obligaciones que también se indican en la Instrucción de 23 de diciembre de 2021 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado sobre aspectos a incorporar en los expedientes y en los pliegos rectores de los contratos que se vayan a financiar con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La obligación principal que afecta al expediente es el análisis de riesgo en relación con posibles impactos negativos significativos en el medioambiente (Do no significant harm, DNSH), seguimiento y verificación de resultado sobre la evaluación inicial. Para asegurar su cumplimiento, tanto el Órgano Responsable del Contrato como los licitadores deberán firmar el modelo de "Compromiso de cumplimiento de principios transversales" especificado en el Anexo IV.c) de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. En el caso de los licitadores, el modelo se incluye en Anexo XXIV del PCAP.

Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés. Para asegurar su cumplimiento, tanto el Órgano Responsable del Contrato como los adjudicatarios deberán firmar el modelo de "Compromiso de cumplimiento de principios transversales" especificado en el Anexo IV.c) de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. El modelo se incluye en Anexo XVII del PCAP.

Compatibilidad del régimen de ayudas de Estado y prevención de la doble financiación. Para asegurar su cumplimiento, tanto el Órgano Responsable del Contrato como los licitadores deberán firmar el modelo de "Compromiso de cumplimiento de principios transversales" especificado en el Anexo IV.c) de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. El modelo se incluye en Anexo XVIII del PCAP.

Identificación del perceptor final de los fondos como adjudicatario de un contrato o subcontratista. Una vez se formalicen los contratos, se informará al órgano competente para realizar la coordinación y el seguimiento.

Obligaciones en materia de comunicación El contratista y subcontratista están obligados al cumplimiento de los compromisos en materia de comunicación, encabezamientos y logos que se contienen en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, y que se concretan:

Las actuaciones de comunicación relacionadas con la ejecución del Plan incorporarán el logo oficial del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Reino de España, en los términos que se

ROCIO BARRAGAN BARRAGAN		03/04/2025 10:06:10	PÁGINA: 10 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwFw709mabtthtu8l0FIx7zI1iV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

comuniquen por la Autoridad Responsable. Los logos y emblemas a incluir en toda la documentación relacionada con los expedientes financiados con fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia están disponibles en https//planderecuperación.gob.es/identidad-visual.

Cuando se muestre en asociaciones con otro logotipo, el emblema de la Unión Europea deberá mostrarse al menos de forma prominente y visible como los otros logotipos. El emblema debe permanecer distinto y separado y no puede modificarse añadiendo otras marcas visuales, marcas o texto. Aparte del emblema, no podrá utilizarse ninguna otra identidad visual o logotipo para destacar el apoyo de la UE.

Cualquier actividad de comunicación o difusión relacionadas con el MRR y realizadas por el Estado miembro, en cualquier forma y por cualquier medio, deberá utilizar información fidedigna.

Acceso a la información y conservación de la misma Este contrato está sujeto a los controles de la Comisión Europea, la oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea. Estos órganos tienen derecho de acceso a la información del contrato, por lo que el contratista y subcontratista están obligados a proporcionarla.

Asimismo, se deben cumplir las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento (UE, Euroatom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.

14. Plan de Medidas Antifraude.

Con objeto de dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 22 del Reglamento (UE) 241/2021, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, que impone a cada Estado Miembro la obligación de que al ejecutar el Mecanismo, se adoptarán todas las medidas adecuadas para proteger los intereses financieros de la Unión, la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR, concretamente en su artículo 6 establece que toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR deberá disponer de un «Plan de medidas antifraude» que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses .

ROCIO BARRAGAN BARRAGAN		03/04/2025 10:06:10	PÁGINA: 11 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwFw709mabtthtu8l0FIx7zI1iV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En este marco, además de las medidas que se pudieran establecer en el Plan de medidas antifraude que se apruebe en el ámbito de esta Consejería, se establecen las siguientes obligaciones:

- El compromiso con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados. Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación, los participantes en el proceso de preparación y tramitación del expediente firmarán Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI).

- La obligación de cumplimentar la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) por el adjudicatario y por los subcontratistas. Siendo el adjudicatario el responsable de la firma de dicha declaración por todos y cada uno de los subcontratistas.

En Sevilla, en la fecha de la firma electrónica

ROCIO BARRAGAN BARRAGAN		03/04/2025 10:06:10	PÁGINA: 12 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwFw709mabtthtu8l0FIx7zI1iV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	